I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000931

DECRETO EXENTO Nº202/ /2021

Cerrillos, 20 AGO. 2021

V I S T O S:

La Providencia N°103/891/2021 del Administrador Municipal; el Memorándum Nº1000/171/2021 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº202/904/2021; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Cuarta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 05 de agosto de 2021.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/0904/2021, se otorgó una subvención a la organización que a continuación se indica.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 16 de agosto de 2021, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **CENTRO CULTURAL SOCIAL FOLCLORICO ENTRE ROSAS Y COPIHUES**, R.U.T. Nº65.121.433-5 con Personalidad Jurídica N°1029-2015, representado por su Presidenta doña **Claudia Suarez Atenas**, Cédula de Identidad N[redacted]mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Cuarta Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **CENTRO CULTURAL SOCIAL FOLCLORICO ENTRE ROSAS Y COPIHUES .**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/904/2021, se otorga a la organización, **CENTRO CULTURAL SOCIAL FOLCLORICO ENTRE ROSAS Y COPIHUES** , una subvención de $6.464.200.- (seis millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil doscientos pesos).

TERCERO: El **CENTRO CULTURAL SOCIAL FOLCLORICO ENTRE ROSAS Y COPIHUES,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Proyecto para Subvención Municipal 2021, esto para financiar la adquisición de vestuario, arriendo de camión y escenario.

CUARTO: El **CENTRO CULTURAL SOCIAL FOLCLORICO ENTRE ROSAS Y COPIHUES,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2021, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el párrafo siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

DECRETO EXENTO N°202/ /2021

QUINTO: El incumplimiento por parte del **CENTRO CULTURAL SOCIAL FOLCLORICO ENTRE ROSAS Y COPIHUES** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR

CARLOS FELIPE BARRIA HAMAMÉ
Administrador Municipal
"Por Orden de la Alcaldesa"

CBH/CUCH/esg.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

CENTRO CULTURAL SOCIAL FOLCLORICO ENTRE ROSAS Y COPIHUES

En Cerrillos, a 16 de agosto 2021, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5 representada por su Administrador Municipal don **FELIPE BARRIA HAMAMÉ,** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, comuna de Cerrillos y la **CENTRO CUTURAL SOCIAL FOLCLORICO ENTRE ROSAS Y COPIHUES** Personalidad Jurídica 1029-2015, representada por doña **Claudia Carolina Suarez Atenas,** Cédula de Identidad [redacted] con domicilio en [redacted] comuna de Cerrillos, se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Cuarta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **CENTRO CUTURAL SOCIAL FOLCLORICO ENTRE ROSAS Y COPIHUES.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/ 904 /2021, se otorga a la organización, **CENTRO CUTURAL SOCIAL FOLCLORICO ENTRE ROSAS Y COPIHUES**, una subvención de $6.464.200 (seis millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil doscientos pesos).

TERCERO: El **CENTRO CUTURAL SOCIAL FOLCLORICO ENTRE ROSAS Y COPIHUES ,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Proyecto para Subvención Municipal 2021, esto para financiar la adquisición de vestuario, arriendo de camión y escenario.

CUARTO: El **CENTRO CUTURAL SOCIAL FOLCLORICO ENTRE ROSAS Y COPIHUES,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2021, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el párrafo siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte del **CENTRO CUTURAL SOCIAL FOLCLORICO ENTRE ROSAS Y COPIHUES** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña **Claudia Carolina Suarez Atenas**, en representación del **CENTRO CUTURAL SOCIAL FOLCLORICO ENTRE ROSAS Y COPIHUES** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

OCTAVO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando cada parte con uno de ellos.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR

FELIPE BARRIA HAMAMÉ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CENTRO CUTURAL SOCIAL FOLCLORICO ENTRE ROSAS Y COPIHUES
p.p. CLAUDIA CAROLINA SUAREZ ATENAS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

JSM/MGP